REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-RD 109548

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por ANDREA NATALIA ARANDA ESCUDERO, SOMOS PICHILEMU PRODUCCIONES E.I.R.L., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señal distintiva XQC-519, otorgada por Decreto Supremo № 598 de 24.10.2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Rectificación Domicilio Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región Coordenadas geográficas			
Obleacion	Comuna	Region	Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Ruta 90 San Fernando- Pichilemu, Km 116, Cerro Potrero Ánimas	Pichilemu	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	34° 21' 29"	71° 53' 12"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización vertical, 6 antenas Yagi de 3 elementos, con tilt eléctrico de 4° bajo la horizontal, 10,16 dBd de ganancia máxima sin tilt y 2,49 dBd de ganancia en el plano horizontal; y una altura del centro de radiación de 40 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Azimut Antena (°)	Azimut Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Largo Cable (m)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Yagi de 3 elementos	46,75	250	250	15	7,93	115	0,91
2	Yagi de 3 elementos	44,05	250	250	15	8,07	95	0,91
3	Yagi de 3 elementos	41,35	250	250	15	9,32	-80	0,91
4	Yagi de 3 elementos	38,65	250	250	60	8,75	0	0,91
5	Yagi de 3 elementos	35,95	0	0	15	9,43	-95	0,91
6	Yagi de 3 elementos	33,25	0	0	15	8,18	80	0,91

Pérdidas (cables y conectores)
Otras pérdidas (div. potencia)
Largo cable alimentador
50 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	20,00	28,40	32,04	31,06	29,37	26,56	24,15	19,83	12,96
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	7,17	3,26	1,04	0,10	0,16	1,23	3,14	6,27	11,80

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate Jefe División Concesiones 08/11/2024 14:30



